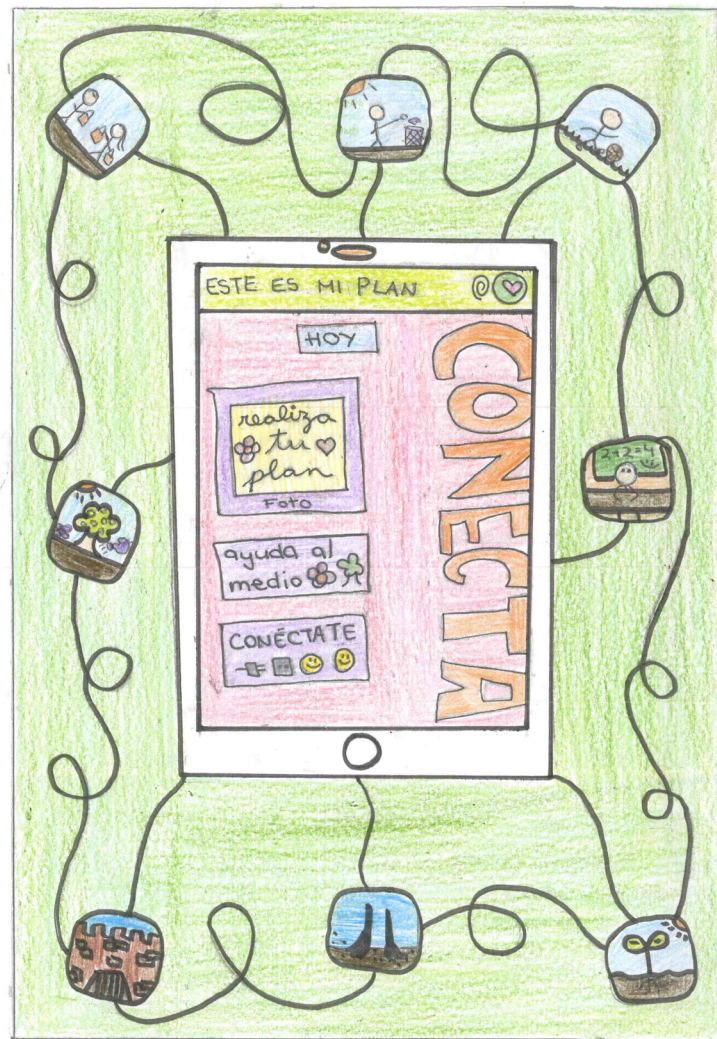
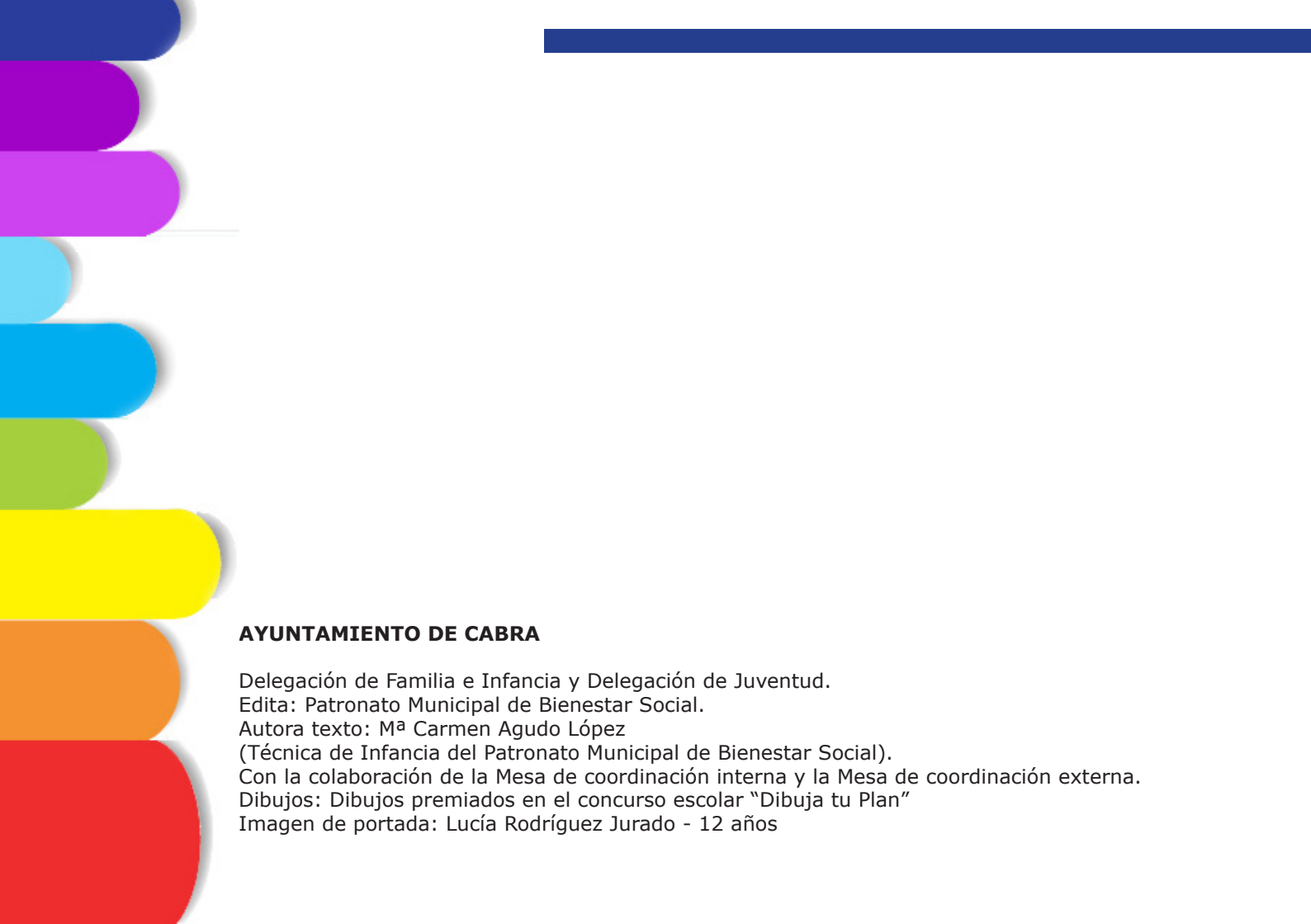


(PLIAC) 2018 / 2021





AYUNTAMIENTO DE CABRA

Delegación de Familia e Infancia y Delegación de Juventud.

Edita: Patronato Municipal de Bienestar Social.

Autora texto: M^a Carmen Agudo López

(Técnica de Infancia del Patronato Municipal de Bienestar Social).

Con la colaboración de la Mesa de coordinación interna y la Mesa de coordinación externa.

Dibujos: Dibujos premiados en el concurso escolar "Dibuja tu Plan"

Imagen de portada: Lucía Rodríguez Jurado - 12 años

SALUDA DEL ALCALDE

Es para mi un gran honor poder presentar el I Plan Local de Infancia y Adolescencia de Cabra, fruto del trabajo que se viene realizando desde la Delegaciones de Familia e Infancia y Juventud impulsando herramientas para la participación infantil, dotando a la ciudad de políticas integrales dirigidas a este colectivo y promoviendo su participación real en el ejercicio de los derechos contenidos en la Convención de los derechos del Niño.

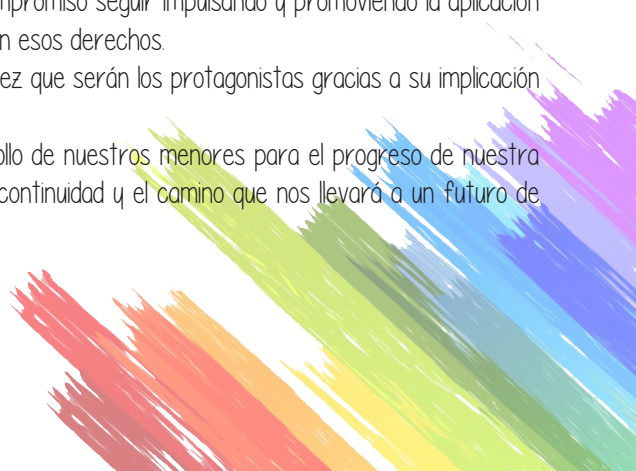
Cabra es un referente en políticas de infancia para muchos municipios y en la promoción de la participación ciudadana de los niños, niñas y adolescentes en la vida pública a través del Consejo Local de la Infancia. Creado en 2008, a través del mismo nuestros menores tienen un papel muy importante en nuestra ciudad participando, opinando e implicándose socialmente con sensatez, solidaridad y, sobre todo, visión de futuro.

Gracias a ese gran trabajo de tantos menores de nuestra ciudad, Cabra forma parte de la red de Municipios CAI (Ciudades Amigas de la Infancia) de UNICEF, siendo nuestro firme compromiso seguir impulsando y promoviendo la aplicación de los Derechos del Niño, trabajando y creando acciones y herramientas que garanticen esos derechos.

Todos los menores y adolescentes serán los beneficiarios de este Plan, a la vez que serán los protagonistas gracias a su implicación y participación activa en él.

No hay causa que merezca más alta prioridad que la protección y el desarrollo de nuestros menores para el progreso de nuestra ciudad, y estoy convencido de que este Plan Local de Infancia y Adolescencia será la continuidad y el camino que nos llevará a un futuro de esperanza.

Fernando Priego Chacón



AGRADECIMIENTOS

El Ayuntamiento de Cabra agradece la participación en la elaboración del I Plan Local de Infancia y Adolescencia (PLIAC) a los siguientes colectivos, que de manera directa o indirecta han colaborado en su realización.

- Comisión técnica del I Plan Local de Infancia y Adolescencia de Cabra (PLIAC).
- Personal técnico y administrativo del Ayuntamiento.
- Personal técnico del Centro de Salud y Hospital.
- Directores/as, maestros/as y profesores/as de los Centros Educativos.
- Componentes del Observatorio de la Infancia de Cabra.
- Niños y niñas de la Localidad, especialmente del Consejo Local de la Infancia (CLIC).
- Representantes de AMPAS de todos los Centros Educativos.

INTRODUCCIÓN

La infancia es una de las etapas más vulnerables de la vida caracterizada por la especial dependencia de los adultos para su desarrollo integral. Según el artículo 3 de la Convención de los Derechos del Niño (CDN), las administraciones locales han de partir del interés superior del menor a la hora de diseñar políticas de infancia. De este modo, el Ayuntamiento de Cabra se compromete a desarrollar políticas municipales en favor de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA), con especial atención a aquellos que se encuentran en situación de pobreza o riesgo de exclusión social.

El Ayuntamiento de Cabra viene desarrollando desde hace años actuaciones dirigidas a la infancia y adolescencia de nuestra ciudad en materia de educación, cultura, deporte, medio ambiente, protección social, etc.

En la tercera convocatoria de Ciudades Amigas de la Infancia (2010-2014) Cabra recibió por primera vez de manos de Unicef, el Sello de reconocimiento de Ciudad Amiga de la Infancia, el cual fue renovado en 2014 por un plazo de cuatro años más. En este mismo año Cabra recibió una mención especial de Calidad por parte de Unicef por su destacada labor en favor de la infancia en la ciudad.

A través de este reconocimiento se pone en valor el trabajo a favor de los menores realizado por el Ayuntamiento de Cabra a través de **sus políticas de infancia** tendentes a favorecer el desarrollo de los **derechos de la infancia**. Se distingue el trabajo de los distintos agentes sociales, incluidos los niños y las niñas, articulando con ellos su actividad y compartiendo el protagonismo con la ciudadanía y las diversas organizaciones que les representan, de tal modo que la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** y la **Convención de los Derechos del Niño** se convierten en realidades concretas y cotidianas.

El I Plan Local de Infancia y Adolescencia de Cabra (PLIAC), cuya vigencia será del 2018 al 2021, establece las líneas fundamentales de las políticas de infancia y adolescencia en nuestro Ayuntamiento durante los próximos cuatro años. A través de este Plan el Ayuntamiento contribuye a la promoción de los derechos de la infancia y adolescencia y a la actuación con NNA y sus familias, que se encuentran en riesgo de exclusión social, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades, y mejorar la calidad de vida y el bienestar de los NNA de nuestra ciudad. Tomando como referencia el Marco de acción, documento que se ha ido renovando bianualmente y que recoge gran cantidad de actividades que se hacen en nuestra ciudad por y para la infancia y adolescencia, y teniendo en cuenta los cambios que han ido produciéndose en los últimos años, es necesario realizar el I Plan de Infancia y Adolescencia de Cabra (PLIAC).

La estrategia de trabajo en materia de infancia y adolescencia se concreta en un plano más operativo a través de los siguientes órganos:

1. **El Consejo Local de la Infancia de Cabra (CLIC).**- Órgano municipal de representación de toda la infancia egabrense (noviembre del 2008).
2. **El Observatorio de la Infancia.**- Grupo interdisciplinar de personas sin ánimo de lucro con interés e inquietud por el bienestar de la infancia (año 2007).
3. **La Concejalía de Familia e Infancia.**- Se creó en las elecciones municipales del 2007 debido al interés suscitado hacia la infancia como una de las etapas más importantes de la vida.
4. **La Concejalía de Juventud.**- Trabaja por la integración de jóvenes y adolescentes en la vida de la ciudad.
5. **El resto de Concejalías,** desde las cuales se realizan actividades y acciones por y para la infancia y adolescencia.

Nota.- El documento está redactado con un lenguaje inclusivo. La normativa, leyes y citas **entrecomilladas** no han podido ser modificadas en su redacción.



Beatriz Alcantara Castro - 14 años

FUNDAMENTACIÓN

La Declaración de los Derechos del Niño, aprobada por la Organización de Naciones Unidas el 20 de Noviembre de 1959 supuso el primer gran consenso internacional sobre los principios fundamentales de los derechos del niño/a. En 1989, España ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada en Naciones Unidas un año antes. La Convención supuso el inicio de un proceso de cambio social en la percepción y consideración de la Infancia. De este modo los niños y niñas pasan a ser considerados sujetos de pleno derecho que han de tener un papel activo en la sociedad, al mismo tiempo que se reconoce su vulnerabilidad, y, por tanto, la necesidad de su especial protección y la obligación de todos los poderes públicos de asegurarla. En base a esta nueva concepción, hoy la atención a la infancia y adolescencia debe ser entendida y expresada como una acción compleja, integral y coordinada en la que convergen varios niveles de responsabilidad: los padres, el entorno familiar, la comunidad, y los sistemas y servicios públicos.

A raíz de este cambio en la forma de percibir y entender la infancia se deriva un importante desarrollo legislativo de sus derechos, así como de su protección. Pero los cambios a los que se ha visto sometida la infancia en los últimos tiempos no son sólo de tipo legislativo, sino que se han dado diversas e importantes transformaciones de tipo demográfico, de cambio de valores educativos, económicos, políticos, etc. que les afectan directamente y que hacen necesario revisar y adaptar las políticas de infancia y los modelos de intervención a la nueva realidad. De acuerdo con los cambios legislativos y con el crecimiento progresivo de actuaciones dirigidas a la infancia y adolescencia en nuestro municipio, se elabora el I Plan Local de Infancia y Adolescencia (PLIAC), en el que se pretende integrar las actuaciones dirigidas a éstas importantes etapas de la vida. Teniendo como referencia la experiencia de la Red Ciudades Amigas de la Infancia, tomamos conciencia de dos aspectos fundamentales:

- De un lado, el hecho de que desde distintas áreas del Ayuntamiento se llevaran a cabo numerosas actuaciones dirigidas a la infancia y adolescencia aunque no siempre con el grado de coherencia y coordinación necesarios. Lo mismo ocurriría con las desarrolladas por la iniciativa social (ONGs, AMPAS, movimiento asociativo, entidades...), y a las que valoramos especialmente su labor.
- Y por otro lado, desde el año 2008 se creó el Consejo Local de la Infancia (CLIC) con el objetivo de conseguir que la infancia de Cabra tenga mucho más protagonismo en la vida de la ciudad. Éste representa a toda la infancia de la localidad. En el seno de dicho órgano de representación infantil se elaboran propuestas de trabajo y se realizan actividades destinadas específicamente a la infancia.

Por todo ello este Plan se sustenta en dos pilares básicos:

- Trabajar coordinadamente desde todos los ámbitos, promoviendo mecanismos de coordinación y coherencia de las actuaciones a nivel local e impulsando compromisos de las distintas administraciones y entidades públicas y privadas.
- Dar protagonismo a la población a la que va dirigido el Plan, creando espacios y órganos de participación efectiva en los que NNA egabrenses puedan tomar decisiones sobre temas que les afecten y donde se traten los asuntos que a ellos/as les interesan. Así pues, el I Plan Local de Infancia y Adolescencia de Cibra (PLIAC) se realiza teniendo muy presentes los criterios de transversalidad, integralidad y participación, comprometiéndose a todas las áreas y servicios municipales implicados, favoreciendo la participación del colectivo infantil y adolescente y, contemplando en todo momento líneas de intervención conjunta, así como la coordinación con todas las administraciones y entidades que contribuyen en mayor o menor medida a la protección de los derechos de los NNA de nuestra ciudad.

Para la elaboración del Plan Local de Infancia y Adolescencia de Cibra se utilizan como referencias un marco normativo y un marco conceptual.

MARCO NORMATIVO

Con el Plan Local de Infancia y Adolescencia se pretende garantizar los derechos fundamentales de NNA en especial de aquellos más vulnerables o en riesgo de exclusión social, por motivos económicos, de salud o país de procedencia. Para ello el marco normativo de referencia en el que nos sustentamos es el siguiente:

A NIVEL INTERNACIONAL

- **Declaración Universal de Derechos Humanos**, por la que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto

entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

- **Convención de los Derechos del Niño**, sirve de base en todo el mundo para promover y proteger los derechos de la infancia. Desde su aprobación, en el mundo se han producido avances considerables en el cumplimiento de los derechos de la infancia a la supervivencia, a la educación y a la salud, a través de la prestación de bienes y servicios esenciales, lo cual ha traído consigo la necesidad de establecer un entorno protector que defienda a los niños y niñas de la explotación, los malos tratos y la violencia. Todos debemos tener la función de hacer que los niños y niñas disfruten de su infancia. Los derechos que se enuncian en dicha Convención aseguran su aplicación a cada niño y niña sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna de la raza, el color, el sexo, la religión, los casos de necesidades físicas o psíquicas especiales, la posición económica.

Lo fundamental y más destacado de esta Convención, es su propósito de garantizar la protección de todo los menores con independencia de las circunstancias anteriormente mencionadas. Por tanto, adoptaremos las medidas administrativas, legislativas y de cualquier otra índole para garantizar la protección global y el bienestar del menor.

- **Convenio de la Haya de 29 de mayo de 1993**, relativo a la protección del niño y niña y a la cooperación en materia de Adopción Internacional, en el que se establece un marco de acuerdos a fin de garantizar que el interés del niño y niña prime en las adopciones transnacionales evitando en todo caso la sustracción, venta y tráfico de menores.

- **La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea del 2000**, reafirma los derechos reconocidos en las constituciones y las obligaciones internacionales comunes de los Estados Miembros, incluyendo la Carta de los Derechos del Niño, el Tratado de la Unión Europea, el Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, las Cartas Sociales adoptadas por la Comunidad y el Consejo de Europa.

- **Convención Internacional de Protección de los derechos de todos los trabajadores emigrantes y de sus familias**, la cual recoge la preocupación por la grave situación de vulnerabilidad a la que se enfrentan los trabajadores emigrantes y sus familiares, entre los que se encuentran menores, y toma conciencia del incremento de los movimientos migratorios y de la necesidad de garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores emigrantes y de sus familiares.

A NIVEL NACIONAL

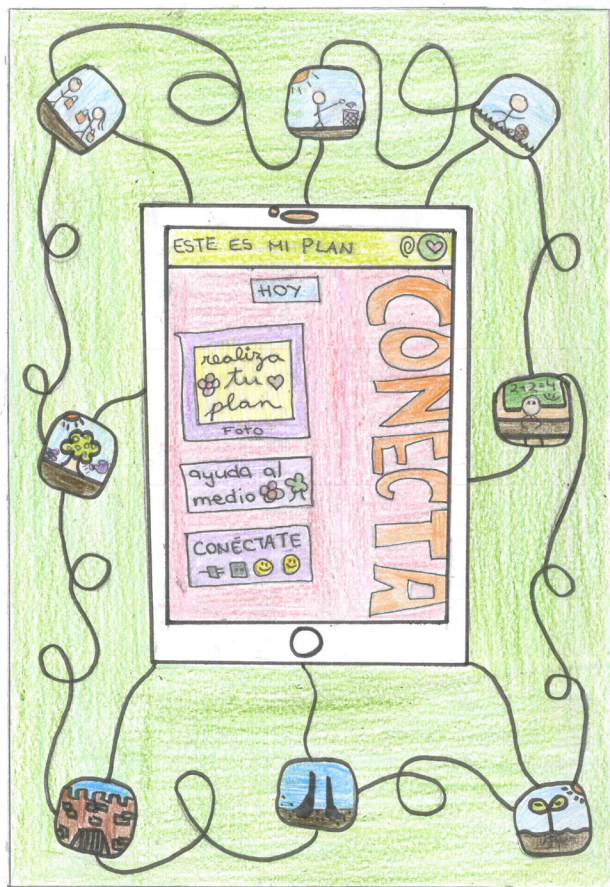
- **Constitución Española de 1978**, en su artículo 39.4 se reconoce que “los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos. Los poderes públicos aseguran, asimismo, la protección social, económica y jurídica de la familia”.

- **La Ley 21/87, de 11 de noviembre**, es el primer paso en una amplia operación de reforma del Derecho del menor, que trata de superar una concepción, que partía de la consideración de la protección de menores como materia propia de la Administración de Justicia y casi más concretamente de naturaleza judicial. Se rompe con esa concepción tradicional. Ahora, se parte de la idea de la protección de menores como materia propia o de competencia propia de los Servicios Sociales de la Administración. Asimismo, introdujo la consideración de la adopción como un elemento de plena integración familiar, la configuración del acogimiento familiar como una nueva institución de protección del menor, la generalización del interés superior del menor como principio inspirador de todas las actuaciones relacionadas con aquél, tanto administrativas como judiciales, y el incremento de las facultades del Ministerio Fiscal en relación con los menores, así como de sus correlativas obligaciones.

- **Ley Orgánica 1/1996, de 15 de Enero de protección jurídica del menor (BOE nº15 de 17 de Enero de 1996)**, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, destaca la regulación de aquellos derechos de los menores de edad de mayor trascendencia para su formación integral. En materia de instituciones de protección incide en la reforma iniciada en la Ley 21/1987. Esta ley supuso la reforma del sistema de protección de menores, incidiendo en algunos de los derechos reconocidos de forma específica en las normas internacionales, y se modificaban determinados artículos del Código Civil y de la LEC en materia de adopción.

- **Ley 5/2000, de 12 de Enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores**, viene a dar respuesta a la exigencia planteada por la Ley Orgánica 10/1995, que aprueba el Código Penal, al fijar la edad penal en los 18 años. Asienta el principio de que en la responsabilidad penal de los menores se ha de actuar con medidas, si bien formalmente penales, materialmente educativas y atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia para ejecutar las medidas impuestas.

- **Ley Orgánica 2/2006 de Educación**, por la que todos los alumnos/as tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinción que las propias de su edad y nivel educativo.



Lucía Rodríguez Jurado - 12 años

- **Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio**, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. El resultado, cuyo máximo exponente es la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de Enjuiciamiento Civil, en adelante Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, es un marco regulador que garantiza a los menores una protección uniforme en todo el territorio del Estado, y que ha servido de referencia a la legislación que las Comunidades Autónomas han ido aprobando de acuerdo con su competencia en materia de asistencia social, servicios sociales y protección pública de menores.

- **Ley 54/2007, de 28 de diciembre**, de adopción internacional, que conjuga los principios y valores de Constitución Española con las disposiciones de los instrumentos internacionales en materia de adopción que son parte del ordenamiento jurídico español.

Se completa la Ley con la modificación de determinados artículos del Código Civil. En primer lugar, la que impone el contenido del Título II de la Ley en el artículo 9.5 del Código Civil, que pasa a cumplir una mera función de remisión a la Ley de adopción internacional. Por otro lado se aprovecha el evidente vínculo que une la adopción con la protección de los menores para abordar la reforma de los artículos 154, 172, 180 y 268 del Código Civil. Además de mejorarse la redacción de estos preceptos, se da respuesta de este modo a los requerimientos del Comité de Derechos del Niño, que ha mostrado su preocupación por la posibilidad de que la facultad de corrección moderada que hasta ahora se reconoce a los padres y tutores pueda contravenir el

artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño de 20 de noviembre de 1989.

- **Ley 26/2015 del 28 de julio**, tiene por objeto introducir los cambios necesarios en la legislación española de protección a la infancia y adolescencia, que permitan continuar garantizando a los menores una protección uniforme en todo el territorio del Estado y que constituya una referencia para las Comunidades autónomas en el desarrollo de su respectiva legislación en materia.

- **II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013/2016 (PENIA)**. “Los objetivos establecidos en el Plan están enmarcados en la protección e interés superior del Niño”. Dentro de sus objetivos, cabe destacar el apoyo a las familias en riesgo de exclusión social o con necesidades especiales el fomento de la salud integral de los menores.

- **Pacto por la infancia**, que garantiza las políticas de infancia necesarias para que los niños y niñas tengan todos los derechos que merecen para desarrollar todo su potencial dentro de nuestra sociedad.

A NIVEL AUTONÓMICO

- **El estatuto de autonomía de Andalucía**, en él se recoge que los menores de edad tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía la protección y atención integral necesarias para el desarrollo de su personalidad y para su bienestar en el ámbito familiar, escolar y social, así como percibir prestaciones que establezcan las leyes.

El beneficio de las personas menores de edad primará en la interpretación y aplicación de la legislación dirigida a éstos. Corresponde a la comunidad autónoma en materia de menores:

- La competencia exclusiva en materia de protección de menores, que incluye, en todo caso, la regulación del régimen de protección y tutela de los menores desamparados, en situación de riesgo, y de los menores infractores, sin perjuicio dispuesto en la legislación civil y penal.

- La participación en la elaboración y reforma de la legislación penal y procesal que indica en la competencia de menores a través de los órganos y procedimientos unilaterales a que se refiere en el apartado 1 del artículo 221 de este estatuto.
- Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de promoción de las familias y de la infancia, que, en todo caso, incluye las medidas de protección social y su ejecución.

Según aparece dispuesto en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, en la **Ley 9/2016 del 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía (la cual viene a sustituir la ley 2/1988 del 4 de abril)**, los Servicios Sociales especialistas atenderán a los siguientes sectores:

La familia, la infancia, la adolescencia y la juventud, con la finalidad de llevar a cabo actuaciones encaminadas particularmente a la promoción social de los jóvenes, niños y niñas, atendiendo a la problemática que incide en su bienestar y especialmente en las disfunciones que se producen en su medio familiar, compensándolas o corrigiéndolas.

Esta nueva ley se configura sobre la base de los avances ya conseguidos en el ámbito de los Servicios Sociales en Andalucía, con el objetivo de consolidarlos, fortalecerlos y mejorar su capacidad de adaptación garantizando, de esta forma, una protección integral a la ciudadanía.

- **Ley 1/1998 del 20 de abril**, de los derechos y la atención al menor, que establece el marco jurídico de actuación en materia de promoción y protección de los derechos de las personas menores de edad, así como en relación con la ejecución de las medidas que sean acordadas al respecto por los Juzgados de Menores en la Comunidad Autónoma Andaluza, sin perjuicio de lo que disponga la ley estatal. Articula un sistema de colaboración y cooperación entre las distintas Administraciones Públicas para posibilitar una actuación coordinada en aras de garantizar el adecuado ejercicio de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, así como la detección y prevención de situaciones de riesgo o maltrato. Su objetivo es establecer las garantías necesarias para el ejercicio de los derechos de los menores, y la protección del menor de forma integral, de manera que la acción protectora no sólo suponga actuar sobre una situación concreta de desamparo, sino que se extienda hasta la normalización de la situación del menor. A las Corporaciones Locales les corresponde el desarrollo de actuaciones de prevención, información y reinserción social en materia de menores, así como para la detección de menores en situación de desprotección y la intervención en los casos que requieran actuaciones en el propio medio.



Irene Pinar Moñiz - 4 años

- **II Plan de Infancia y adolescencia de Andalucía (PLIAA)**, que garantiza la inclusión de la perspectiva de la infancia en las políticas públicas y refuerza las medidas para garantizar los derechos de niños y niñas, evitando situaciones de exclusión social mediante el desarrollo de políticas intersectoriales y la promoción de un nuevo modelo de coordinación que asegure acciones integradas en Andalucía.

- **Acuerdo institucional por la infancia y adolescencia** en el que se estipula el compromiso de impulsar las políticas de infancia y adolescencia en la provincia de Córdoba, con el objetivo de mejorar la vida de los menores, reconociendo e impulsando sus derechos y movilizandolos recursos necesarios para asegurar un desarrollo humano y solidario basado en el principio del interés superior del niño y de la niña.

A NIVEL LOCAL

- **Ley 7/1985, de 2 de abril**, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25, por la que se establece que los municipios para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

- **Reglamento del Consejo Local de la Infancia de Cabra (CLIC)**, es un espacio específico para la participación infantil activa en la vida de la ciudad. Es un mecanismo para la colaboración activa de los niños y las niñas entre sí y con los adultos en las políticas municipales de infancia, que encuentra su fundamentación más básica en la CDN, adoptada por Naciones Unidas en 1989.

MARCO CONCEPTUAL

Este Plan toma como base conceptual los Principios de la Convención de los Derechos del Niño y pretende promover el abordaje transversal y multidisciplinar de la atención a la infancia y adolescencia mediante la coordinación efectiva de los distintos agentes implicados en la garantía, promoción y defensa de los derechos de la infancia y adolescencia.

El Plan Local de Infancia y Adolescencia de Cabra (PLIAC) va dirigido a todos los niños y niñas, entendiendo por tales a todas las personas de 0 a 18 años de edad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 y el artículo 1 de la Convención de los Derechos del Niño, en donde se afirma textualmente que se "entiende por Niño todo ser humano menor de 18 años de edad".

Principios rectores de la Convención de los Derechos del Niño.

La Convención de los Derechos del Niño se rige por cuatro principios que son las guías supremas que rigen cada uno de los artículos de la Convención y, son la base para que nuestros derechos se conviertan en realidad, y sobre los cuales nos basamos en nuestra localidad a la hora de llevar a cabo todo tipo de actuaciones.

Estos principios son los siguientes:

1- Principio de "No discriminación".

La Convención nos es aplicable a todos los niños y niñas cualquiera que sea nuestra raza, religión o habilidades; sin importar lo que digamos o pensemos; cualquiera que sea el tipo de familia de la que vengamos, sin importar dónde vivimos, qué idioma hablamos, qué es lo que hacen nuestros papás, si somos niños o niñas, la cultura de la que provenimos, si tenemos alguna discapacidad o si somos ricos o pobres. No hay causa que justifique el trato desigual a los niños y a las niñas.

2- Principio de observar el interés superior del Niño. (Artículo 3).

Cuando se va a tomar una decisión que pueda afectarnos lo primero en lo que debe de pensar quien tomará la decisión, es en nuestro beneficio. Los adultos deben de hacer aquello que es mejor para nosotros. Cuando los adultos toman decisiones deben pensar la forma en que éstas nos pueden afectar. Este principio lo podemos observar, por ejemplo, en la creación de nuevas leyes, políticas de gobierno y presupuestos destinados a la niñez.

3- Principio del derecho a la vida, a la supervivencia y desarrollo (Artículo 6).

Tenemos derecho a vivir! Los gobiernos deben asegurar que crezcamos y nos desarrollemos saludablemente.

4- Principio de participación y ser escuchado (Artículo 12).

Cuando los adultos toman decisiones que nos pueden afectar, nosotros tenemos derecho a decir lo que pensamos y nuestra opinión debe

ser tomada en cuenta. Esto no significa que podamos decirles a nuestros padres qué hacer y qué no hacer. La Convención busca que los padres escuchen las opiniones de los hijos e hijas y que los involucren en la toma de decisiones, la Convención no nos da a los niños y niñas autoridad sobre los adultos, al contrario, la Convención reconoce que el nivel de participación en las decisiones debe ser apropiado para nuestro nivel de madurez.

- * La Declaración de los Derechos del Niño de 1959 que actualiza y adapta la Declaración Universal de los derechos humanos de 1948, considerando al niño y niña como sujetos necesitados de una especial protección.
- * Carta Europea de los Derechos del Niño. Resolución A-0172/92 (Diario Oficial de las Comunidades Europeas, 8 de julio de 1992). Este texto fundamenta la tutela jurídica del niño/a desde una triple perspectiva por la que al menor como persona se le debería garantizar: una integración social, familiar y una tutela reforzada por su especial debilidad.
- * Tratado por el que se establece una constitución para Europa: Constitución Europea, 29 de octubre de 2004, en la que se recoge que la Unión se compromete a contribuir a la protección de los derechos humanos, especialmente los derechos del niño/a.

METODOLOGÍA

El diseño y la elaboración del PLIAC ha tenido diferentes etapas que han implicado la participación de políticos/as, técnicos/as de las diferentes Delegaciones Municipales, representantes del AMPA y Observatorio de la Infancia y NNA de la ciudad de Cabra. Teniendo como base todas las iniciativas realizadas ya consolidadas a favor de la participación de la infancia y adolescencia en la vida de la ciudad, surge el compromiso por parte de la Corporación Local de mantener y desarrollar una iniciativa más ambiciosa en la promoción de los derechos de la infancia y adolescencia: la elaboración del I Plan Local de Infancia y Adolescencia de Cabra (PLIAC).

Para su elaboración se ha seguido el siguiente proceso:

- Conocer, en primer lugar, la realidad de la infancia y adolescencia en nuestra ciudad, siguiendo, por un lado, los indicadores propuestos por UNICEF

y, por otro, con unas encuestas realizadas por el CLIC para que las cumplimentaran los escolares egabrenses con el objetivo de conocer su propia visión de la infancia y adolescencia en la ciudad.

- Creación de un órgano de coordinación interna para implicar a todas las áreas municipales y a sus profesionales, abarcando de este modo todos los ámbitos de actuación municipal que afectan a NNA de 0 a 18 años.
- Convocar las reuniones que han sido necesarias para posibilitar la participación de todos los agentes implicados.
- Fomentar la participación de la población a la que se dirige el Plan a través de sus representantes en el Consejo Local de la Infancia (CLIC), los cuales implican en sus actividades y actuaciones al resto de NNA egabrenses.
- Solicitar la participación de todos los agentes sociales relacionados con la infancia y adolescencia a los que se les envió el borrador del Plan para que lo valoraran e hicieran sus aportaciones.
- Estudiar y analizar diversos planes y bibliografía para aportar una visión más amplia y aportar una ase teórica sólida en la que asentar nuestro Plan.
- Establecer como áreas de trabajo para el Plan las establecidas por UNICEF en su propuesta de indicadores como método para integrar, organizar y estructurar lo que se viene haciendo en la ciudad y lo que se quiere hacer.
- Implicar a los NNA en la realización del Plan a través de un concurso escolar de dibujo para la ilustración del mismo.

En la elaboración de este I Plan Local de Infancia y Adolescencia de Cabra (PLIAC) se han tenido cuenta los siguientes criterios:

- **Globalidad**, coordinando las diferentes áreas de actuación con la infancia y adolescencia y contemplando el conjunto de necesidades de este sector de la población.



Lucas Trasmonte Granados - 6 años

- **Análisis planificación-evaluación**, examinando la situación, los recursos actuales, definiendo objetivos y medidas y contemplando la valoración de la idoneidad de las actuaciones que el Plan haya propuesto.
- **Racionalidad**, con el doble objetivo de rentabilizar los recursos existentes mediante una gestión coordinada de los mismos y evitar las duplicidades y solapamientos de los programas y actuaciones.
- **Transversalidad**, contrastando los puntos de vista y las experiencias de los diferentes agentes y servicios presentes en el territorio, consensuando un punto de partida y unos objetivos comunes.
- **Integralidad**, entendiendo a los niños y niñas como un todo, analizando la multiplicidad de aspectos que afectan a su vida cotidiana y atendiendo interrelacionalmente el conjunto de sus necesidades físicas, afectivas y sociales.

ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN

En el Plan Local de Infancia y Adolescencia de Cabra (PLIAC) se han clasificado las actuaciones que se contemplan en el mismo, en siete áreas de trabajo fundamentales, las cuales son las siguientes:

- 1.-SERVICIOS SOCIALES.
- 2.-EDUCACIÓN.
- 3.-SALUD Y CONSUMO.
- 4.-CULTURA.
- 5.-DEPORTES.
- 6.-MEDIO AMBIENTE.
- 7.-JUVENTUD.

I- Área de Servicios Sociales

Desde esta área de actuación se dedica una especial atención a la familia como primer regulador social, dada su importancia como agente

positivo de cambio social y en cuanto a la satisfacción de las necesidades biológicas, psicológicas y sociales durante los primeros años de vida del niño o de la niña. En el municipio, tal y como se ha mencionado con anterioridad, se disponen de programas específicos de formación de padres y madres como son programas de orientación, asesoramiento, formación y parentabilidad positiva, los cuales van dirigidos a todo tipo de familias, tanto a madres y padres jóvenes, familias monoparentales, familias en dificultad social y familias inmigrantes.

2- Área de Educación.

Trata de fomentar la capacidad de las personas de tal forma que desarrollen el máximo de sus posibilidades, su potencial humano, su creatividad, su responsabilidad y su pertenencia a una comunidad. Todo ello, a través de un diálogo interpersonal vivo, crítico y solidario.

3.- Área de Salud y Consumo.

Busca la salud en el niño y niña, la cual debe ser integral, abarcando la esfera biológica, psicológica y social como un todo inseparable. Debe comprender al niño y niña en su propio entorno. Formando parte de la comunidad a la que pertenece. En nuestra ciudad contamos con una gran cantidad de recursos en cuanto a asistencia sanitaria se refiere, ya que disponemos de un Centro de Salud y de un hospital con amplio número de especialidades. Cabra es una ciudad muy saludable, pues en ella hay gran variedad de zonas verdes, parques de paseo y de juego y amplia cantidad de sector servicios (farmacias, supermercados, zonas deportivas, colegios, guarderías, institutos, programas destinados a la distracción y aprendizaje en infantil.). Todo tipo de establecimientos y lugares que llevan consigo aspectos muy positivos para la Salud. En Cabra se elaboró en 2011 un Plan Local de Salud (RELAS).

4.- Área de Cultura.

A la hora de planificar las actuaciones, no sólo se ha tenido en cuenta un concepto de infancia y adolescencia ligado a la condición de hijo/a-alumno/a, sino basado también en su condición de niño/niña sujeto de derechos: al descanso, a la recreación o diversión y a la creación personal y social en un marco de libertad, de respeto por las diferencias y de acciones para disminuir las desigualdades sociales existentes, que impiden el pleno desarrollo personal. En nuestro municipio hay lugares y programas culturales específicos destinados a la población infantil y adoles-

cente entre los que destacan teatros, visitas culturales, concurso de dibujo y pintura, granjasescuela, campañas de concienciación social, escuela municipal de música, actividades al aire libre y naturaleza, conciertos, campamentos de verano, bibliotecas, ludotecas, videoteca, talleres al aire libre y medio ambiente.

5.- Área de deportes.

Tal y como demuestra la propia experiencia, todos los niños y niñas necesitan realizar ejercicio físico para su normal crecimiento y desarrollo, pero es incluso más importante para aquellos con problemas de integración, de salud crónica o limitaciones físicas o psíquicas. A través del Patronato Municipal de Deportes del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra, se oferta anualmente un programa de actividades físico-deportivas y médico-deportivas dirigidas a toda la población. En dicho espacio se organizan competiciones deportivas. Asimismo se cuenta, entre otros lugares, con pista de ciclismo al aire libre, piscinas de verano y cubiertas, campos de fútbol, baloncesto, pistas de tenis, pistas de padel, tatamis y espacios para artes marciales, gimnasio, pista de atletismo..).

6.- Área de Medio Ambiente.

El entorno medio ambiental de la ciudad, influye en nuestra vida, en nuestro comportamiento, y en nuestra salud. Interactúa directamente con las personas modificando sus conductas. Se produce una acomodación al medio como base del desarrollo de la personalidad.

7.- Área de Juventud

Trata de fomentar la participación de la juventud y adolescencia en todos aquellos asuntos que se realicen en la ciudad, haciéndolos partícipes de todo lo que acontece.

Todas estas áreas tienen sus objetivos específicos, que se intentan conseguir a través de las actuaciones y medidas que se ponen en marcha, y con la ayuda de organismos institucionales.

DESTINATARIOS

El Plan Local de Infancia y Adolescencia está dirigido a:

- La población infantil y adolescente (0-18 años) que reside en el término municipal de Cabra. Según el artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño "Se entiende por niño todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad"
- Padres, madres y responsables en general del cuidado y educación de los niños, niñas y adolescentes.
- Asociaciones u organismos que dirigen sus acciones a la promoción y protección de las personas menores de edad.
- Instituciones y profesionales que desarrollan su actividad en la atención a la infancia y adolescencia.
- Ciudadanía en general.

OBJETIVOS GENERALES, ESPECÍFICOS Y ACTUACIONES.

En el I Plan Local de Infancia y Adolescencia de Cabra (PLIAC) se establecen una serie de objetivos generales, en base a los cuales se establecen unos objetivos específicos y una actuaciones.



Cristina Ortiz Arevalo - 17 años

Objetivo general 1- Promover el conocimiento de la situación de la infancia y adolescencia de la Ciudad de Caba.

Objetivo específico 1.1- Conocimiento de la realidad de la infancia y adolescencia.

Actuaciones:

- Elaboración de un informe bianual de la situación de la infancia y adolescencia.
- Cuestionario de la situación de la infancia y adolescencia dirigido a la propia infancia y adolescencia.
- Memoria de actividades de infancia y adolescencia.

Objetivo general 2- Difundir la Convención de los Derechos del Niño (CDN) y promover acciones de sensibilización y promoción de los mismos.

Objetivo específico 2.1- Promoción de los derechos de la infancia y adolescencia.

Actuaciones:

- Intervención preventiva y atención a familias con menores desde los Servicios Sociales Municipales.
- Divulgación de los derechos de la infancia y del contenido del Plan de Infancia y Adolescencia (PLIAC).
- Celebración, con carácter oficial, del Día Internacional de la Infancia.
- Difusión a través de redes sociales de todos los temas relacionados con infancia y adolescencia.
- Actividades lúdico-formativas para la infancia y adolescencia.

Objetivo general 3.- Avanzar en la prevención y apoyo a las familias en el ejercicio de sus responsabilidades de cuidado, educación y desarrollo integral de los niños y niñas.

Objetivo específico 3.1- Apoyo a las familias.

Actuaciones:

- Sesiones formativas e informativas dirigidas a padres y madres.
- Programas para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

Objetivo específico 3.2- Potenciar la atención e intervención social a la Infancia y Adolescencia en situación de riesgo, desprotección, discapacidad y/o en situación de exclusión social.

Actuaciones:

- Programa de tratamiento familiar para potenciar la atención e intervención social a la infancia y adolescencia en situación de riesgo, desprotección, discapacidad y/o en situación de exclusión social.
- Actuaciones para prevenir el absentismo escolar.
- Talleres de ocio y tiempo libre para NNA en situación de riesgo de exclusión social.
- Actuaciones para la integración de NNA con situaciones determinadas tales como discapacidad, desprotección, y/o riesgo de exclusión social.

Objetivo general 4.- Establecer canales de comunicación y actuación estables entre todos los agentes municipales relacionados con la infancia y adolescencia, favoreciendo la coordinación institucional de entidades públicas y privadas.

Objetivo específico 4.1- Coordinación y comunicación entre entidades públicas y privadas relacionadas con la infancia y adolescencia.

Actuaciones:

- Continuación del proceso de incorporación a la red de Municipios CAI
- Apoyo al CLIC con la finalidad de potenciar la participación de niños y niñas en la vida de su Ciudad
- Apoyo al Observatorio de la Infancia en su labor de seguimiento, guía y orientación del Consejo Local de la Infancia de Cabra (CLIC).
- Continuar manteniendo abiertos los cauces de colaboración con asociaciones y colectivos que trabajen en el ámbito de la infancia y adolescencia, principalmente con aquellos que se encuentran en situaciones especialmente desfavorables tales como algún tipo de discapacidad, riesgos de exclusión social, inmigración o desprotección.
- Coordinación con los AMPAS de todos los Centros Educativos. Reconocimientos a personas y ntidades que trabajen por y para la infancia
- Mantenimiento de redes sociales para informar de todos aquellos temas relacionados con la infancia y adolescencia de fuera y dentro de nuestra Ciudad
- Encuentros anuales con los Equipos de Orientación de los diferentes Centros Educativos para establecer los temas a trabajar con



Nayara Carrillo Nieto - 7 años

alumnos y alumnas en horario de tutorías.

- Actuaciones en las que se abordan temas tales como las relaciones afectivo-sexuales, la prevención de drogodependencias, atención a la discapacidad, atención a la diversidad, prevención en violencia de género, igualdad de oportunidades, educación vial.
- Colaboración con organismos públicos y privados para continuar realizando campañas de concienciación de prevención de adicciones dirigidas a NNA, así como de educación vial.

Objetivo general 5.- Promover la participación infantil, impulsando acciones que permitan a los niños y niñas promover estilos de vida saludables favoreciendo entornos medioambientales y sociales apropiados que permitan el desarrollo adecuado de sus capacidades, y reforzando el derecho a disfrutar del ocio y del tiempo libre siempre en igualdad de oportunidades en entornos seguros y favoreciendo el consumo responsable.

Objetivo específico 5.1- Promoción de la salud.

Actuaciones:

- Desarrollo de campañas preventivas sobre adicciones para conseguir una mayor concienciación y sensibilización en NNA.
- Fomento de colaboraciones con entidades e instituciones implicadas en la salud de la infancia y adolescencia.
- Promoción de un consumo responsable en la infancia y adolescencia.

Objetivo específico 5.2- Ocio y tiempo libre.

Actuaciones:

- Actividades deportivas en Pabellón de Deportes, Ciudad Deportiva, piscina de verano y piscina climatizada.
- Apoyo a los clubs de la localidad que promueven alternativas al ocio y tiempo libre infantil y adolescente.
- Programas destinados a la infancia y adolescencia.
- Escuela de música y danza.
- Acercamiento a los recursos municipales como Ayuntamiento, Museos, Biblioteca, Policía Local, etc.
- Talleres de ocio y tiempo libre para niños en situación de riesgo de exclusión social.
- Apoyo a la continuación del funcionamiento de espacios creativos para la infancia y adolescencia.

Objetivo específico 5.3.- Igualdad

Actuaciones:

- Promoción de la igualdad entre la infancia y adolescencia de la ciudad a través de todas las actividades que se realicen en la misma.
- Actuaciones en las que se aborda el tema de las relaciones afectivo-sexuales.
- Programa de actividades formativas y talleres destinados al alumnado en materia de igualdad de oportunidades, respeto a la diversidad, relaciones interpersonales igualitarias y resolución no violenta de conflictos.

Objetivo específico 5.4.- Medio Ambiente

Actuaciones:

- Talleres para aprender a reciclar.
- Visitas a las instalaciones municipales.
- Campañas de concienciación de recogida de excrementos de animales.





Ayuntamiento de Cabra

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES
DELEGACIÓN DE FAMILIA E INFANCIA
DELEGACIÓN DE JUVENTUD



**Patronato
Municipal
Bienestar
Social**

Ayuntamiento de Cabra

COLABORAN:



Observatorio
de la Infancia en Cabra